



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/53/26
25 de octubre de 2007

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima tercera Reunión
Montreal, 26 al 30 de noviembre de 2007

PROPUESTA DE PROYECTO: CAMBOYA

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación definitiva: primer tramo PNUD y PNUMA

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES CAMBOYA

TÍTULO DEL PROYECTO**ORGANISMO BILATERAL/ DE EJECUCIÓN**

Plan de gestión para la eliminación definitiva: primer tramo	PNUD y PNUMA
--	--------------

TÍTULO DEL SUBPROYECTO

(a)	Ayuda institucional, para políticas y reglamentaciones	PNUMA
(b)	Capacitación, creación de capacidad y concientización	PNUMA
(c)	Asistencia técnica y apoyo de equipos para los establecimientos de servicio y mantenimiento y capacitación	PNUD
(d)	Programa de asistencia técnica e incentivos para usuarios finales	PNUD
(e)	Ejecución y supervisión del proyecto	PNUMA

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL:	Cambodian Department of Pollution Control, Ministry of Environment
--	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO**A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO, 2006, A SEPTIEMBRE DE 2007)**

Annex A, Group I(CFC)	28.3		
-----------------------	------	--	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS (TONELADAS PAO, 2006, A MAYO DE 2007)

SAO	Aerosoles	Espumas	Refrigeración Fabricación	Refrigeración Servicio	Solventes	Agentes de proceso	Fumi- gantes
CFC-11/CFC-12				28.5			
TCA					0.3		

Consumo de CFC remanente admisible para la financiación (toneladas PAO)	28.3
--	------

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: Financiación total 232,000 \$EUA; eliminación completa: 0.0 tonelada PAO.

DATOS DEL PROYECTO		2007	2008	2009	2010	Total
Anexo A CFC (PAO tonnes)	Límite del Protocolo de Montreal	14.14	14.14	14.14	0	n/a
	Límite de consumo anual	13.50	10.00	7.00	0	n/a
	Eliminación anual de proyectos en curso	0	0	0	0	0
	Eliminación anual nueva abordada	3.50	3.00	7.00	0	13.50
	eliminación anual sin financiación					
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR		3.50	3.0	7.0	0	13.50
Costos finales del proyecto (\$EUA):						
Financiación para organismo de ejecución principal: PNUMA		120,000	50,000	0	0	170,000
Financiación para organismo de ejecución cooperante: PNUD		195,000	85,000	0	0	280,000
Total project funding		315,000	135,000	0	0	450,000
Costos de apoyo finales (\$EUA):						
Costos de apoyo para organismo de ejecución principal: PNUMA		15,600	6,500	0	0	22,100
Costos de apoyo para organismo de ejecución cooperante: PNUD		14,625	6,375	0	0	21,000
Total de costos de apoyo		30,225	12,875	0	0	43,100
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		345,225	147,875	0	0	493,100
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA/kg)						

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación para la primera parte 315,000 \$EUA, según lo indicado anteriormente.

SECRETARIAT'S RECOMMENDATION[S]	Para aprobación general
--	-------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del gobierno de Camboya, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presentó al Comité Ejecutivo, en su 53ª Reunión, un plan de gestión para la eliminación definitiva del CFC. El proyecto también se ejecutará con ayuda del PNUD. El costo total del plan nacional de eliminación para Camboya, tal como se presentó, asciende a 520 000 \$EUA (250 000 \$EUA más costos de apoyo al organismo de 32 500 \$EUA para el PNUMA y 270 000 \$EUA más costos de apoyo de organismo de 20 250 \$EUA para el PNUD). El proyecto propone la eliminación completa de los CFC para fines de 2009. El nivel de consumo básico de CFC para el cumplimiento es de 94,2 toneladas PAO.

Antecedentes

2. Respecto de la eliminación de los CFC en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración, el Comité Ejecutivo aprobó en su 41ª Reunión un programa de país/plan de gestión de refrigerantes para Camboya y asignó un monto total de 890 000 \$EUA al PNUD y el PNUMA para la ejecución de programas de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración y oficiales de aduanas, un programa de recuperación y reciclaje e incentivos para el sector de equipos de aire acondicionado de vehículos, actividades de divulgación de información y programa para supervisar y controlar los CFC. Estos proyectos estaban destinados a permitir al país cumplir inmediatamente con su reducción del 50 por ciento del consumo de CFC, dado que es uno de los países que más tarde ingresó en el Protocolo de Montreal.

3. La ejecución de las actividades en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración permitió formar a más de 793 técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración en buenas prácticas de servicio y mantenimiento, incluidos 56 instructores y 344 oficiales de aduanas. También permitió distribuir 35 identificadores de refrigeración en zonas de control de fronteras y algunos equipos de refrigeración entre técnicos de servicio y mantenimiento. El programa de recuperación y reciclaje recuperó alrededor de 8 toneladas de CFC, y el programa de incentivos para usuarios de equipos de aire acondicionado de vehículos alcanzó a alrededor de 2000 destinatarios. También se completaron diversas actividades de sensibilización del público y de divulgación de información.

Política y legislación

4. Después de ratificar el Protocolo de Montreal en 2001, el Gobierno de Camboya se comprometió a reducir y eliminar el uso de SAO. El país promulgó diversas leyes y reglamentos relacionados con la protección de la capa de ozono que proporcionan el marco legal para la eliminación de las SAO. El decreto subordinado relativo a las SAO que incluyó el sistema de otorgamiento de licencias para la importación/exportación de SAO entró en vigencia en 2005.

Sector de servicio y mantenimiento de refrigeración

5. De las 28,3 toneladas PAO totales de CFC usadas en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración en 2006, 2,0 toneladas PAO se utilizaron para el

servicio y mantenimiento de refrigeradores domésticos; 2,5 toneladas PAO para sistemas de refrigeración comerciales e industriales, y 23,83 toneladas PAO para equipos de aire acondicionado para vehículos. En el país, hay alrededor de 390 talleres de servicio y mantenimiento de refrigeración, de los cuales alrededor de 220 prestan servicios al subsector de refrigeración doméstica, comercial e industrial, mientras que 170 son talleres de servicio y mantenimiento de refrigeración. Se proporcionaron equipos de recuperación y reciclaje a 16 talleres de servicio y mantenimiento de equipos de aire acondicionado de vehículos, junto con otros siete talleres de refrigeración comprendidos en el plan de gestión de refrigerantes.

6. También hay en total 1 500 técnicos en el sector de servicio y mantenimiento. Como antes se mencionó, varios de estos técnicos han recibido capacitación en el marco del plan de gestión de refrigerantes. El país también cuenta con cinco establecimientos principales de capacitación, dos de los cuales han recibido asistencia en el marco del plan de gestión de refrigerantes. Los precios actuales por kilo de los refrigerantes son: 5,80 \$EUA para el CFC-12 y 7,35 \$EUA para el HFC-134a.

Actividades propuestas en el plan de gestión para la eliminación definitiva

7. Se proponen las siguientes actividades para ser ejecutadas mediante el proyecto de gestión para la eliminación definitiva:

- a) Ayuda institucional, para políticas y reglamentaciones;
- b) Capacitación, creación de capacidad y concientización;
- c) Asistencia técnica y apoyo de equipos para los establecimientos de servicio y mantenimiento y capacitación;
- d) Programa de asistencia técnica e incentivos para usuarios finales; y
- e) Ejecución y supervisión del proyecto.

8. El Gobierno de Camboya planea la eliminación completa de los CFC antes del 1° de enero de 2010. Con la propuesta del plan de gestión para la eliminación definitiva, se presentó un plan de trabajo detallado para 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

Nivel de financiación y modalidades de ejecución

9. Durante el examen del plan de gestión para la eliminación definitiva, la Secretaría tomó nota de que:

- a) Camboya ya pudo reducir el uso de CFC a más del 50 por ciento de su nivel básico (de 94,6 toneladas PAO a 44,54 toneladas PAO) en 2005. En 2006, el consumo también muestra una reducción de más de 30 por ciento respecto de la

cifra notificada para 2005 (de 44,54 toneladas PAO a 28,33 toneladas PAO). Estas reducciones se lograron por medio de las actividades emprendidas en el marco del plan de gestión de refrigerantes, tal como informó el organismo.

- b) El consumo de CFC remanente más elevado del país se registra en el sector de servicio y mantenimiento de aire acondicionado de vehículos.
- c) El país ahora cuenta con un marco reglamentario totalmente operativo para las SAO, que requiere otorgamiento obligatorio de licencias para la importación, registro de los importadores y usuarios finales a granel y un estricto sistema de presentación de informes para los importadores y usuarios de SAO. Este reglamento también prohíbe la importación de productos que contienen CFC y el registro de vehículos con equipos de aire acondicionado que contienen CFC a partir de enero de 2006;
- d) Si bien se espera que el componente de recuperación y reciclaje del plan de gestión de refrigerantes se complete sólo a mediados de 2007, este componente del plan de gestión para la eliminación definitiva ya ha dado lugar a la recuperación de alrededor de 8 toneladas PAO de CFC-12 para fines de 2006;
- e) Alrededor de 2 000 vehículos automotores participaron en el programa de incentivos para retroadaptar los equipos de aire acondicionado de vehículos que contienen CFC en los automóviles, que se ejecutó satisfactoriamente en el país.
- f) Existe un elevado porcentaje de técnicos calificados y capacitados en la industria de servicio y mantenimiento de refrigeración que han completado capacitación en el marco del plan de gestión de refrigerantes, y dos de sus cinco institutos de capacitación ya se han equipado con equipos de capacitación y demostración para buenas prácticas de refrigeración, también en el marco del plan de gestión de refrigerantes;
- g) Se ha fortalecido la capacidad de los oficiales de aduanas y otro personal a cargo del cumplimiento, que se ha mejorado con capacitación y con la provisión de más de 30 identificadores de refrigerantes.
- h) El país no solicita asistencia de financiación para el sector de inhaladores de dosis medidas.

10. Sobre la base de esta información la Secretaría analizó con el PNUMA y el PNUD las cuestiones técnicas relacionadas con los niveles actuales de consumo de CFC en Camboya, especialmente en el sector de equipos de aire acondicionado de vehículos, donde se registra el más elevado consumo de CFC remanente. También analizó cuestiones relacionadas con la factibilidad técnica de continuar con el programa de incentivos para los equipos de aire acondicionado de vehículos, que se ejecutó satisfactoriamente en el marco del plan de gestión de refrigerantes, y la posibilidad de retroadaptación con el uso de alternativas *drop-in* en la pequeña cantidad de equipos de refrigeración comercial remanente. El PNUMA y el PNUD ajustaron los componentes del subproyecto del plan de gestión para la eliminación definitiva del modo

consiguiente. El monto final convenido para el plan de gestión para la eliminación definitiva es de 450 000 \$EUA más costos de apoyo por un monto de 43 100 \$EUA.

Acuerdo

11. El Gobierno de Camboya presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo en el que se estipulan las condiciones para la eliminación total de los CFC en Camboya, acuerdo que se adjunta en el Anexo I del presente documento.

RECOMENDACIÓN

12. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión para la eliminación definitiva para Camboya. El Comité Ejecutivo puede considerar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, el plan de gestión para la eliminación definitiva para Camboya, en un monto de 170 000 \$EUA, más costos de apoyo al organismo de 22 100 \$EUA para el PNUMA, y 280 000 \$EUA más costos de apoyo de 21 000 \$EUA para el PNUD;
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Camboya y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva conforme al Anexo I de este documento;
- c) Instar al PNUMA y al PNUD para que tomen totalmente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo durante la ejecución del plan de gestión para la eliminación definitiva; y
- d) Aprobar el primer tramo del plan con los niveles de financiación que se indican en la tabla siguiente:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costo de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	120 000	15 600	PNUMA
b)	Plan de gestión para la eliminación definitiva (primer tramo)	195 000	14 625	PNUD

Anexo I**PROYECTO DE ACUERDO ENTRE CAMBOYA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO**

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Bolivia (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1° de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 2 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 9 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y
 - d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el

"Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD acordó ser el "Organismo de Ejecución Cooperante" (bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución

cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). (El Organismo de Ejecución Cooperante será responsable de llevar a cabo las actividades listadas en el Apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los costos de apoyo estipulados en la fila 12 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo A:	Grupo I	CFC-11, CFC-12
----------	---------	----------------

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

	2007	2008	2009	2010	Total
1 Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo I, Grupo I (toneladas PAO)	14,14	14,14	14,14	0	n/c
2 Consumo total permisible máximo de sustancias del Anexo I Grupo I (toneladas PAO)	13,50	10,00	7,00	0	n/c
3 Reducción a partir de proyectos en ejecución (toneladas PAO)	0	0	0	0	n/c
4 Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	3,50	3,00	7,00	0	13,50
5 Reducciones no financiadas (toneladas PAO)	0	0	0	0	0
6 Reducción total anual (toneladas PAO)	3,50	3,00	7,00	0	13,50
7 Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	120 000	50 000	0	0	170 000
8 Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	195 000	85 000	0	0	280 000
9 Financiación total convenida (\$EUA)	315 000	135 000	0	0	450 000
10 Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	15 600	6 500	0	0	22 100
11 Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	14 625	6 375	0	0	21 000
12 Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	30 225	12 875	0	0	43 100
13 Total general de financiación convenida (\$EUA)	345 225	147 875	0	0	493 100

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Se considerará la aprobación de la financiación en la tercera reunión del Comité Ejecutivo en 2007 y 2008.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES**1. Datos**

País: _____

Año del plan: _____

N° de años cumplidos: _____

N° de años remanentes conforme al plan: _____

Objetivo de consumo de SAO del año precedente: _____

Objetivo de consumo de SAO del año del plan: _____

Nivel de financiación solicitada: _____

Organismo de Ejecución Principal: _____
Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s): _____

2. Objetivos

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. Medidas de la Industria

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1) - (2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta:

Objetivo:

Grupo especificado:

Impacto:

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1. El Organismo de Ejecución Principal desempeñará una función destacada en los planes de supervisión debido a que es su cometido supervisar las importaciones de SAO y sus registros se emplearán como referencia de verificación en todos los programas de verificación para los distintos proyectos del plan de gestión para la eliminación definitiva. Todas las actividades de supervisión se han realizado hasta ahora mediante los esfuerzos de la dependencia nacional del ozono (Departamento de Control de la Contaminación de Camboya, Ministerio del Medio Ambiente), con asistencia de las oficinas regionales del PNUD y el PNUMA en Bangkok.

2. El éxito del programa de supervisión dependerá de formularios bien diseñados para la recopilación, evaluación y presentación de informes con los datos; programa regular de visitas de supervisión; y doble verificación apropiada de la información proveniente de diversas fuentes.

Verificación e información

3. Conforme a la decisión 45/54 d), el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a Camboya para una auditoría conexa. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, Camboya seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del proyecto de gestión para eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los

Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a Camboya de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;

- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año precedente y preparar un programa de ejecución anual para el año, a ser presentado al Comité Ejecutivo, empezando por el programa de ejecución anual de 2008 combinado con el informe sobre el programa de ejecución anual de 2007;
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a Camboya a ejecutar y evaluar las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.

CAMBODIA
Annex II

(1) PROJECT TITLE: Terminal phase-out management plan

(2) EXECUTIVE COMMITTEE APPROVALS AND PROVISIONS: Not applicable for first tranche

(3) ARTICLE 7 DATA (ODP TONNES)

Substances	Baseline	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
CFC	94.2	94.2	94.2	94.2	94.2	94.2	94.2	94.2	94.2	86.7	70.4	44.5	28.3
CTC	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Halons	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
MBR	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
TCA	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.5	0.4	0.0	0.1	0.3

Source: A7 Data from the Ozone Secretariat

(4) LATEST COUNTRY PROGRAMME SECTORAL DATA (ODP TONNES)

Substances	Aerosol	Foam	Halon	Refrigeration		Solvent	Process Agent	MDI	Lab Use	Methyl Bromide		Tobacco Fluffing	Total
				Manufacturing	Servicing					QPS	Non-QPS		
CFC					28.3								28.3
CTC													0.0
Halons													0.0
MBR													0.0
TCA						0.3							0.3

Source: Country Programme Data

(5) PHASE-OUT (ODP TONNES)

Substances	Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total	Decision
CFC	Maximum Allowable Consumption (Agreement; per substance if valid)	13.5	10	7	0		
	Compliance Action Target (MOP)						N/A
	Reduction Under Plan	3.5	3.0	7.0	0.0	13.5	
	Remaining Phase-Out to be Achieved	10	7	0	0	N/A	

Source: Agreement, Inventory, Progress Report, MOP Report, Project Document (Annual Plan) and Verification Reports.

(6a) PROJECT COSTS (US\$)

Calendar year	2007	2008	2009	2010	Total
UNEP					
Funding as per Agreement	120,000	50,000	0	0	170,000
Disbursement as per Annual	0	120,000	50,000		170,000
[Comments]					
UNDP					
Funding as per Agreement	195,000	85,000	0	0	280,000
Disbursement as per Annual	0	155,000	125,000	0	280,000
[Comments]					

Source: Agreement, Inventory, Progress Reports and Project Document (Annual Plan)

(6b) SUBMISSION SCHEDULES (planned and actual)

Submission year as per agreement	2007	2008	2009	2010
UNEP/UNDP				
Planned submission as per Agreement	315,000	135,000		
Tranche Number	1	2		

Source: Agreement, Inventory and Final ExCom Report Decisions

(7) INFORMATION ON POLICIES FROM COUNTRY PROGRAMME AND VERIFICATION REPORTS

TYPE OF ACTION / LEGISLATION		Country Programme	
		(Yes/No)	Since when (Date)
I.	REGULATIONS:		
I.1	Establishing general guidelines to control import (production and export) of ODSs		
I.1.1	ODS import/export licensing or permit system in place for import of bulk ODSs		
I.1.1.1	ODS import licensing system in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-05
I.1.1.2	ODS export licensing system in place for export of bulk ODSs	Yes	Mar-05
I.1.1.3	Permit System in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-05
I.1.1.4	Permit System in place for export of bulk ODSs	Yes	Mar-05
I.1.2	Regulatory procedures for ODS data collection and reporting in place		
I.1.2.1	Regulatory procedures for ODS data collection in place	Yes	Mar-07
I.1.2.2	Regulatory procedures for ODS data reporting in place	Yes	Mar-07
I.1.3	Requiring permits for import or sale of bulk ODSs		
I.1.3.1	Requiring permits for import of bulk ODSs	Yes	Mar-07
I.1.3.2	Requiring permits for sale of bulk ODSs	No	
I.1.4	Quota system in place for import of bulk ODSs	Yes	Mar-07
I.2	Banning import or sale of bulk quantities of:		
I.2.1	Banning import of bulk quantities of:		
I.2.1.1	CFCs	No	
I.2.1.2	Halons	No	
I.2.1.3	CTC	No	
I.2.1.4	TCA	No	
I.2.1.5	Methyl Bromide	No	
I.2.2	Banning sale of bulk quantities of:		
I.2.2.1	CFCs	No	
I.2.2.2	Halons	No	
I.2.2.3	CTC	No	
I.2.2.4	TCA	No	
I.2.2.5	Methyl Bromide	No	
I.3	Banning import or sale of:		
I.3.1	Banning import of:		
I.3.1.1	Used domestic refrigerators using CFC	Yes	Mar-07
I.3.1.2	Used freezers using CFC	Yes	Mar-07
I.3.1.3	MAC systems using CFC	Yes	Mar-07
I.3.1.4	Air conditioners using CFC	Yes	Mar-07
I.3.1.5	Chillers using CFC	Yes	Mar-07
I.3.1.6	CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	Yes	Mar-07
I.3.1.7	Use of CFC in production of some or all types of foam	Yes	Mar-07
I.3.2	Banning sale of:		
I.3.2.1	Used domestic refrigerators using CFC	No	
I.3.2.2	Used freezers using CFC	No	
I.3.2.3	MAC systems using CFC	No	
I.3.2.4	Air conditioners using CFC	No	
I.3.2.5	Chillers using CFC	No	
I.3.2.6	CFC-containing aerosols except for metered dose inhalers	No	
I.3.2.7	Use of CFC in production of some or all types of foam	No	
2.	ENFORCEMENT OF ODS IMPORT CONTROLS		
2.1	Registration of ODS importers (Yes/No)	Yes	Mar-07
D: QUALITATIVE ASSESSMENT OF THE OPERATION OF RMP			
The ODS import licensing scheme functions		Satisfactorily	
The CFC recovery and recycling programme functions		Satisfactorily	

Source: Country Programme and Verification Report

(8) IMPLEMENTATION DETAILS: Not applicable for first tranche

(9) ANNUAL PLAN SUBMITTED COMPARED TO OVERALL PLAN

	Activities		Budget		Explanations
	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	Planned (future tranche)	Cumulative achievement as compared to overall plan [%]	
Policy, Regulatory and Institutional support			40,000		
Training workshops for enforcement officers	5				
refrigeration identifiers	15				
Support fund-turning regulations	1				
Training, capacity-building awareness			35,000		
Train the Trainers workshop	1				
Technicians training workshops	7				
Awareness programme	1				
Refrigeration Service investment component			195,000		
Training equipment to National Training Centre	1				
Servicing equipment supply	100				
MAC recovery and recycling equipment	10				
End user conversion of domestic and commercial equipment	250				
End user conversion of MAC	1500				
End user conversion of industrial equipment	2				
PMU & Monitoring	1		35,000		
Unforeseen Activities					